

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
SINTRACORTOLIMA- CORTOLIMA**

LUGAR: Sala de Juntas Dirección

FECHA Y HORA DE INICIO: 14/05/2014; 8:10 A.M

ASUNTO: ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA
NEGOCIACIÓN COLECTIVA
SINTRACORTOLIMA- CORTOLIMA

ASISTENTES

Dr. Jorge Enrique Cardoso Rodriguez	Comisión Negociadora
Dr. Carlos Arturo Mora García	Comisión Negociadora
Dr. Jorge Alexander Bohórquez Lozano	Asesor Comisión Negociadora
Dra. Mabel Jaramillo Díaz	Comisión Negociadora
Dr. Mauricio Jaramillo Tamayo	SINTRACORTOLIMA
Dr. Jairo Salazar Carvajal	SINTRACORTOLIMA
Ing. Acened Gracia Angarita	SINTRACORTOLIMA
Dr. Enrique Ospina Perea	SINTRACORTOLIMA

ORDEN DEL DIA

- 1.- Llamada a lista y verificación del quórum.
- 2.- Lectura Acta No.007 del 7 de Mayo de 2014
- 3.- Acuerdo definitivos de negociación colectiva SINTRACORTOLIMA-CORTOLIMA.

DESARROLLO

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifica la asistencia de los Miembros de la Comisión Negociadora y los Representantes de SINTRACORTOLIMA, por lo tanto hay quórum deliberatorio y decisorio.

2.- LECTURA ACTA No.007 DEL 7 DE MAYO DE 2014



La doctora Mabel Jaramillo Díaz, de La Comisión Negociadora, da lectura al Acta No.007 del 7 de Mayo de 2014, sin presentar modificación por parte de los integrantes de la comisión negociadora y SINTRACORTOLIMA.

3.- ACUERDOS DEFINITIVOS DE PLIEGOS

En la fecha se procedió a consolidar los acuerdos a los que se ha llegado en el desarrollo de la negociación del PLIEGO DE PETICIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CORTOLIMA SINTRACORTOLIMA, presentado al señor Director General el día 27 de Febrero del año en curso, por SINTRACORTOLIMA.

A continuación se relacionan los numerales del pliego de solicitudes junto con los acuerdos respectivos:

Punto 1

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

NIVELACION SALARIAL.

Se realice nivelación salarial para toda la planta de personal, de acuerdo a lo permitido por la CNSC y con el mismo soporte jurídico utilizado en anteriores nivelaciones efectuadas por la Corporación como es el decreto 1746 de 2006 y el decreto 1227 de 2005.

Se debe realizar reestructuración con una nivelación salarial de dos grados para el año 2015, dos grados para el año 2016 y dos grados para el año 2017, lo cual no requiere de aprobación previa de la CNSC ni de someter los cargos a concurso.

SE ACUERDA, revisar las dos propuestas (rediseño organizacional elaborada por la administración y la actual propuesta del sindicato) para presentar al Consejo Directivo de la Corporación una propuesta unificada. El sindicato ante la negativa de la administración de ofrecer una garantía de estabilidad laboral escrita para los provisionales, modifica su propuesta y solo mantiene su solicitud de nivelación salarial de 2 grados para los funcionarios de carrera administrativa, únicamente y este es el acuerdo aprobado.

La administración resalta que cualquier proceso de reestructuración administrativa de entidades públicas se hace conforme a la ley y no puede ofrecer garantías de estabilidad de un cargo cuando dicha estabilidad lo otorga la ley y no el funcionario directivo que implementa el proceso de reestructuración.



Punto 2

ARTICULO 2°: CORTOLIMA gestione la adecuación de su planta de personal para regularizar la situación laboral de los funcionarios con vinculación temporal y contratista que desarrollan actividades para la Corporación de conformidad con la necesidad del servicio.

ACUERDO

Se acuerda excluir este punto del pliego de peticiones

Punto 3

ARTÍCULO 3°.- AMPLIACION DE LA PLANTA DE PERSONAL: En la eventualidad que se dé una reestructuración la Administración dará prelación a los empleados de carrera administrativa, provisionalidad más antiguos que con pertinencia al perfil, desempeño, responsabilidades y competencias profesionales cumplan especificaciones del cargo y para quienes en la actualidad trabajan como contratistas teniendo en cuenta su antigüedad

ACUERDO

Se acuerda excluir este punto del pliego de peticiones

Punto 4

HORARIOS FLEXIBLES CONCERTADOS

Respondiendo a las nuevas dinámicas laborales y de movilidad, se requiere de flexibilizar el horario laboral en casos particulares y justificados dependiendo la pertinencia de equidad, igualdad y fomento de bienestar integral con extensión familiar de los funcionarios.

ACUERDO

Para las Direcciones Territoriales y el CAV seguirá existiendo un horario especial, lo cual será plasmado en una resolución que va emitir la administración sobre austeridad del gasto.

Se someterá a concertación con SINTRACORTOLIMA un proyecto de resolución para reglamentar el tema de los horarios flexibles, para los casos especiales tales como el funcionario que da clases, el que recibe clases, el que compensa. Dicho acta administrativo deberá consolidarse a más tardar el tercer trimestre del año en curso.



El horario de la sede central se estudiara más adelante y se revisara los casos especiales.

Punto 5

VIATICOS PREFERENCIAL (POR ORDEN PÚBLICO).

En zonas de orden público y riesgo social, el monto del viático será del cien por ciento de la resolución (escala de viáticos) y se definirán estas zonas de acuerdo al mapa de riesgos que tenga la Fuerza Pública como también la emergencia manifiesta y latente declarada por los funcionarios dirigidos a campo.

PARAGRAFO 1: Igualmente se requiere del pago anticipado de los viáticos así como el pago de todos los peajes dentro y fuera del departamento, con garantía eficaz y permanente de combustible para el vehículo, respondiendo a criterios de planeación.

PARAGRAFO 2: En lo referente a las territoriales, cuando sean citados a reuniones en la sede central en horas iniciales del día laboral (7am) y/o salidas tarde se autorizara e implementará el viatico pernfectado.

ACUERDO

La corporación ajustara el procedimiento para el pago anticipado de los viáticos a todos los funcionarios antes de realizar las comisiones utilizando el mecanismo de avance de viáticos para la comisión, conforme a la tarifa que se viene cancelando. El proyecto de ajuste administrativo referente al procedimiento a implementar se deberá presentar a más tardar el 30 de septiembre de 2014 a la comisión negociadora del presente pliego.

Los funcionarios de las Direcciones Territoriales que sean citados a las 7:00 A.m. a la sede Central se les reconocerá el viatico desde el día anterior, siempre y cuando no sea dominical ni festivo. Lo demás del artículo no se aprueba.

Punto 6

ESCALA DE VIATICOS: Se incrementará la escala de viáticos sobre el 90% de la escala nacional.

ACUERDO

La administración da un no rotundo a este artículo. No se negocia. La administración emitirá una circular justificando las razones técnicas, presupuestales y administrativas por las cuales el viatico se reconoce en el 58% de la escala autorizada por el gobierno nacional.



Punto 7

ARTÍCULO 7°.- DERECHOS LABORALES. CORTOLIMA se compromete a partir de la firma del presente pliego de peticiones a reconocer los derechos legales en cuanto a jornada laboral, trabajos nocturnos, compensatorios y horas extras del personal de la planta de la Corporación y establecerlo en un procedimiento en el sistema integrado de gestión.

ACUERDO

Se elaboró un formato y guía para la presentación y pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento cuando a ello hubiere lugar de descansos compensatorios, dando cumplimiento al Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, estos documentos serán presentados a CAMEDA, para su aprobación.

Para los compensatorios (cuando sumen nueve (9) horas de un día laboral), se compensaran en un día hábil y así sucesivamente; se elaborará una circular sobre el tema y se socializara a todos los funcionarios.

Punto 8

DOTACIÓN. La dotación oficial deberá ser equitativa y de igual valor para todos los funcionarios que tienen el derecho y se garantizará que no se desmejore la calidad de la misma y su valor al del año anterior con entrega oportuna dentro de los términos establecidos en la norma.

Se debe redactar mejor este punto

ACUERDO

La dotación no puede ser equitativa y de igual valor para todos los funcionarios, porque los procesos de contratación no lo permiten y, además, la Ley 70 de 1988, dice " *los trabajadores vinculados...tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*". Solamente se acuerda concertar con el sindicato y socializar cada año la ficha técnica y sin logos.

Punto 9

ARTÍCULO 9°. **EQUIPOS, ELEMENTOS DE TRABAJO:** Haciendo énfasis en la calidad de los elementos de protección de los funcionarios de la Corporación se implemente la Participación del Sindicato en la elaboración de la ficha técnica, verificación de condiciones de calidad de elementos de demostración (prueba) y el



seguimiento a dichos elementos una vez asignados al personal, efectuando recepción de opiniones verificables a la garantía de uso.

ACUERDO

El sindicato tendrá participación en la elaboración de la ficha técnica.

Punto 10

DESCENTRALIZACION DE MANTENIMIENTO Y GASTOS DE RODAMIENTO Y TRANSPORTE. La ADMINISTRACION debe establecer un rubro específico para que se garantice el mantenimiento efectivo, preventivo y permanente del parque automotor de motos que tienen a cargo los funcionarios, descentralizando su operación (caja menor en las Territoriales).

ACUERDO

Continuar con el mantenimiento y dar de baja las motos viejas y reponer algunas; Se hará un contrato de marca para el mantenimiento de las motos y se procurará tener motos de recambio para remplazar las motos que entren a mantenimiento y taller.

Punto 11

CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL

BONIFICACION POR SERVICIOS (QUINQUENIO). A partir de la vigencia del presente Pliego, CORTOLIMA dará a sus trabajadores, por una sola vez sin retroactividad en cada una de las fechas respectivas, una bonificación de antigüedad equivalente a tres salarios que devengue el funcionario a los 5, 10, 15, 20 25, 30 y 35 años de servicio respectivamente

ACUERDO

La administración da un no rotundo a este artículo. No se negocia.

Punto 12

BONIFICACION ANUAL (PRIMA DE SERVICIOS): CORTOLIMA reconocerá una bonificación anual del 70% a quienes no excedan de \$1.333.468 y un 50% para los demás

ACUERDO

La administración da un no rotundo a este artículo. No se negocia.



Punto13

BONIFICACIÓN POR ESTUDIOS. CORTOLIMA reconocerá una Bonificación a los funcionarios y sus hijos que dependan económicamente del Servidor Público en la forma y cuantías que a continuación se determinan:

A. -Bonificación de Estudios Para Educación Preescolar y Básica Primaria. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar Preescolar y Educación Básica Primaria, CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

B. -Bonificación de Estudios para Bachillerato Técnico o Académico. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar los Estudios de Bachillerato Técnico, o Académico, CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

C. -Bonificación de Estudios para Técnicos y Tecnológicos. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar estudios Técnicos o Tecnológicos, CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

D. -Bonificación de Estudios para Carreras Universitarias. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar Estudios Universitarios en pregrado, postgrado, especialización, maestría o doctorado, que demuestre su dependencia, CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

ACUERDO


La administración da un no rotundo a este artículo. No se negocia.

Punto 14

CURSOS DE IDIOMAS. CORTOLIMA realizará anualmente convenios con entidades debidamente autorizadas que prestan el servicio de educación no formal para el aprendizaje o perfeccionamiento de una segunda lengua que beneficie a los funcionarios y los aportes se harán 50% por parte del funcionario y 50% aportes de CORTOLIMA.

ACUERDO

La administración acuerda mantener el programa y el convenio de inglés, ampliándolo y fortaleciendo el mismo.



Punto 15

CAPACITACIONES Todos los funcionarios podrán acceder a becas cursos, capacitaciones, talleres, congresos y eventos similares, por lo menos una vez al año en tema de su perfil y de su ejercicio profesional, con miras a prestar un mejor servicio a la Corporación.

PARAGARFO 1: Capacitaciones teniendo en cuenta a todos los funcionarios involucrados en los procesos, rotando al personal en igualdad de derechos.

Se debe redactar mejor este artículo

ACUERDO

Cuando envíen invitaciones a las capacitaciones sin ningún costo, se debe comisionar a los funcionarios de acuerdo a su perfil, funciones o actividades que estén desempeñando; la administración enviara a los Jefes, Subdirectores una circular recordándoles el manejo de estas capacitaciones.

Punto 16

En el caso de realizarse concursos de mérito para acceder a cargos de carrera administrativa CORTOLIMA implementara y promocionará cursos de capacitación para los funcionarios que quieran participar en la respectiva convocatoria.

ACUERDO

La administración contratara a los entes especializados para que capaciten en una prueba psicotécnica a los funcionarios que quieran participar en el concurso de méritos para acceder a cargos de carrera administrativa.

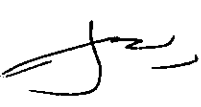
Punto 17

AUXILIO POR MATERNIDAD. CORTOLIMA reconocerá a los afiliados a SINTRACORTOLIMA un auxilio de maternidad correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuando él trabajador(a), informe el nacimiento de un hijo(a), previa presentación del registro civil de nacimiento.

Se debe redactar mejor este artículo

ACUERDO

La administración en cumplimiento del plan de bienestar e incentivos entregará a los funcionarios que reporten durante la vigencia un bono equivalente al 30% de un salario mínimo legal vigente por el nacimiento de un hijo (a), previa



presentación del registro civil de nacimiento, este acto se entregara en público el día de los niños que CORTOLIMA celebra en Octubre de cada año.

Punto 18

BENEFICIOS IGUALITARIOS. Con el propósito de ofrecer condiciones de igualdad a todos los funcionarios de la corporación, CORTOLIMA implementará beneficios de bienestar en condiciones de igualdad para la sede central y cada una de las territoriales. Se deben presentar alternativas de bienestar a los funcionarios que laboran en las territoriales en especial temas de gimnasio u otros pertinentes según resultados de consenso participativo.

ACUERDO

La administración acuerda realizar una encuesta para los funcionarios de las Direcciones Territoriales, con el fin de consolidar la viabilidad de asignar un instructor de acondicionamiento físico; en caso de que los resultados sean positivos se incorporaran en los términos de referencia del proceso de contratación del Gimnasio correspondiente a las próximas vigencias, en el marco del plan de bienestar social e incentivos y en caso que la asistencia en desarrollo del programa sea deficiente se reevaluará esta actividad.

Punto 19

PERMISOS DE ESTUDIO. CORTOLIMA otorgará permisos a los funcionarios para realizar pregrados, posgrados y especializaciones que tengan relación con las funciones del cargo, sin que tenga que compensar el tiempo ya que implícitamente el conocimiento será en retribución a la Corporación.

ACUERDO

La administración acuerda reglamentar en el acto administrativo de austeridad del gasto que emitirá la Dirección general, el tema de la reglamentación de los permisos para estudios.

Punto 20

BONIFICACION POR ESTUDIOS. CORTOLIMA como reconocimiento al esfuerzo reconocerá una bonificación por estudios de especialización en temas relacionados con el cargo por una sola vez y por un monto de 4 salarios mínimos legales vigentes y éste será reconocido al presentar la respectiva acta de grado.

ACUERDO

- La Corporación gestionara convenios con universidades públicas y privadas para posgrados afines a la misión de la entidad para cohortes especiales

con funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento, buscando que por economía de escala se rebajen los costos y en cada caso definiendo un aporte mínimo del 20% por parte de la corporación y sujeto a condiciones particulares para su otorgamiento, tales como firma de compromisos de devolución de éste aporte en caso de deserción, pérdida de semestre o bajo rendimiento académico. En toda caso la Corporación en el Presupuesto de gasto incorporara la partida que considere de acuerdo al estudio que realice.

Punto 21

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Concordante con el tema de gobierno en línea y respondiendo a directrices del gobierno nacional crear la zona wifi en toda la corporación con facilidad de uso abierto y libre para todos y todas.

ACUERDO

La administración acuerda la implementación de zona wifi en la sede central de la corporación, siempre y cuando se cuente con una infraestructura que garantice la seguridad de la información. Si esto no se logra en este año se incorporara en el presupuesto del 2015 la compra de los equipos requeridos.

Punto 22

ESTIMULOS. Conceder a manera de estímulos a los funcionarios lo siguiente:

- Conceder como un incentivo a los funcionarios un día compensatorio en el día de sus cumpleaños a solicitud del beneficiario.
- Durante la realización del mundial de futbol en el año en curso se permitirá coordinar horarios especiales para los partidos siempre y cuando se cumpla con el número de horas trabajadas.
- Institucionalizar la semana cultural especialmente el folclor con la promoción de recreación, integración y celebración de fiestas típicas de la región.
- Las fechas especiales de semana santa y fin de año se compensarán con el fin de promover los espacios vinculantes de integración familiar.
- Exaltar los temas de género como días especiales en la Corporación teniendo en cuenta la perspectiva.



- La Corporación reconozca los días cívicos municipales y departamentales como propios y los fomente en celebraciones, festejo o conmemoración dependiendo la ocasión específica.
- Continuar con el día deportivo y recreativo, con presupuesto que cubra todas las actividades del día y que se fomente progresivamente para que no sea por única vez al año

ACUERDO

- Conceder como un incentivo a los funcionarios consistente en un día compensatorio en el día de sus cumpleaños a solicitud del beneficiario; siempre y cuando dicha fecha coincida con un día hábil. Esta actividad se programara dentro del plan de bienestar adoptado por la Entidad.
- Institucionalizar la semana de tradición tolimense, especialmente el folclor local, con la promoción de recreación, integración y celebración de actividades culturales de la región, esta celebración coincidirá con la celebración del Festival Nacional del Folclor Esta actividad será reglamentada por la Administración a través de resolución.
OCIACION
- La Administración considerara las condiciones para la compensación de tiempo de trabajo en las fechas especiales de semana santa y fin de año, buscando la integración familiar de los funcionarios y garantizando la no afectación de la prestación del servicio de la corporación. Esta actividad será reglamentada por la Administración a través de resolución.
- Exaltar los temas de género como días especiales en la Corporación teniendo en cuenta la perspectiva.
- La Corporación reconocerá los días cívicos municipales y departamentales como propios y los fomentara en correspondencia a su carácter específico.
- Continuar con el día deportivo y recreativo, con presupuesto que cubra todas las actividades del día y que se fomente progresivamente para que no sea por única vez al año

Punto 23

ARTÍCULO 23°.-PROGRAMAS DE PREVENCIÓN. AUXILIO DE ANTEOJOS.

A los funcionarios a quienes les sean formulados anteojos por parte de la entidad promotora de salud se les reconocerá y pagará, por la compra de los lentes por un monto de un 40% de un salario mínimo mensual legal vigente, previa presentación de la formula y cotización respectiva.



ACUERDO

La administración da un no rotundo a este artículo. No se negocia.

Punto 24

ARTÍCULO 24°.- EXAMENES ESPECIALIZADOS. En campañas de salud preventiva e integral, se incluya en exámenes de la salud integral de la mujer el examen de COLVOSCOPIA en los casos en que sea solicitado por un médico dentro del programa de prevención del cáncer de cuello uterino.

ACUERDO

La administración da un no rotundo a este artículo. No se negocia.

Punto 25

ARTICULO 25° Incrementar el seguro de vida de los funcionarios a un valor de \$100.000.000 (cien millones de pesos).

ACUERDO

La administración acuerda incrementar el seguro de vida para los funcionarios en un valor de (\$ 100.000.000.00) cien millones de pesos.

Punto 26

ARTÍCULO 26°.- PARQUEADERO Y OFICINAS HACINAMIENTO

Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el pasado pliego de peticiones en lo referente al parqueadero y mejora continua en lo referente al hacinamiento en las instalaciones de algunas dependencias de la **Corporación, ya manifiestas** y con permanente vigilancia del confort, bienestar y mantenimiento respectivo.

ACUERDO

La administración acuerda que para esta vigencia se terminara de construir los parqueaderos en la entrada principal de la Corporación con el fin de aumentar la oferta para los funcionarios y usuarios del servicio.



FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

VIGENCIA

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de un año contado a partir de su aprobación y se generen los actos administrativos que garanticen los Acuerdos.

Los acuerdos que no comprometen el componente presupuestal quedaran en firme a partir de la firma del presente acuerdo.

Se da por terminada la reunión a las 11:40 A.M.

COMIISON NEGOCIADORA



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ



MABEL JARAMILLO DIAZ



CARLOS ARTURO MORA GARCIA



JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ

SINTRACORTOLIMA



MAURICIO JARAMILLO TAMAYO



ACENED GRACIA ANGARITA



JAIRO SALAZAR CARVAJAL



ENRIQUE OSPINA PEREA